



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 744 -MAGAP

DEL PROCESO No. RE-MAGAP-27-2012, PARA LA "PRODUCCIÓN DE CUÑA RADIAL, Y SU DIFUSIÓN EN RADIOS DE ACUERDO AL PLAN DE MEDIOS, CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LA CAMPAÑA DE LOS SERVICIOS QUE EL MAGAP OFRECE A LOS PESCADORES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS PESQUEROS ARTESANALES Y FACILIDADES PESQUERAS A LO LARGO DE LA COSTA ECUATORIANA"

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. **Que**, mediante acción de personal No. 0190 CGAF/DATH, de 2 de mayo de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, nombra al Lic. Diego Alexander Merizalde Guerra como Director Técnico de Área del Proceso Gestión de Comunicación;
3. Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: "*Art. 1 Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y de ejecución de obras*" de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos para el caso de los Coordinadores Generales, es de 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta (0,000007) (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;
4. Mediante Acuerdo Ministerial No. 429 de 08 de octubre de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda reformar el Acuerdo Ministerial No. 187 de 30 de julio de 2012 en el siguiente sentido:

Art. 1.- En el artículo 1 inclúyase las palabras "Gerentes de Proyecto y Director de Comunicación Social" luego de las palabras "Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales"

Art.2.- En el artículo 2, en la tabla de montos de contratación autorizados en la primera columna. Tercera fila a partir de la fila titulada "Autoridad" inclúyase las palabras "Gerentes de Proyecto" y "Director de Comunicación Social"

5. Que, mediante Resolución de Inicio No. 715, de 5 de diciembre de 2012, se autorizó el inicio del proceso de Régimen Especial de Contratación Directa para la **"PRODUCCIÓN DE CUÑA RADIAL, Y SU DIFUSIÓN EN RADIOS DE ACUERDO AL PLAN DE MEDIOS, CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LA CAMPAÑA DE LOS SERVICIOS QUE EL MAGAP OFRECE A LOS PESCADORES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS PESQUEROS ARTESANALES Y FACILIDADES PESQUERAS A LO LARGO DE LA COSTA**

ECUATORIANA” se aprobó los pliegos, se nombro a los responsables del proceso y se dispuesto a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de los Pliegos;

6. Que el 5 de diciembre de 2012, se publico el proceso No. RE-MAGAP-27-2012, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec;
7. Que, mediante memorando No. RE-MAGAP-27-2012-01, de 5 de diciembre de 2012, la Abg. Rosy Elizabeth Jimenez, Directora de Contratación Publica, comunica la designación de responsables del proceso No. RE-MAGAP-27-2012 para la **“PRODUCCIÓN DE CUÑA RADIAL, Y SU DIFUSIÓN EN RADIOS DE ACUERDO AL PLAN DE MEDIOS, CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LA CAMPAÑA DE LOS SERVICIOS QUE EL MAGAP OFRECE A LOS PESCADORES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS PESQUEROS ARTESANALES Y FACILIDADES PESQUERAS A LO LARGO DE LA COSTA ECUATORIANA”**, a los señores Marco Joselito Bastidas Chachalo, Servidor Público 1 de la Dirección Nacional de Comunicación y Sr. Jaime Barahona, Asesor de Comunicación.
8. Que, conforme los pliegos del proceso, presento su oferta la empresa: **SUCH AND SUCH ADVERTISING CÍA LTDA**;
9. Que, los responsables de llevar el Proceso de Contratación, es sesión de 10 de diciembre de 2012, a las 12H30, sobre la base del análisis realizado a la documentación de la oferta presentada en el proceso de contratación RE-MAGAP-27-2012, resolvieron: *“Recomendar al señor Director Nacional de Comunicación, la adjudicación del contrato No. RE-MAGAP-27-2012, cuyo objeto es la “PRODUCCIÓN DE CUÑA RADIAL, Y SU DIFUSIÓN EN RADIOS DE ACUERDO AL PLAN DE MEDIOS, CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LA CAMPAÑA DE LOS SERVICIOS QUE EL MAGAP OFRECE A LOS PESCADORES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS PESQUEROS ARTESANALES Y FACILIDADES PESQUERAS A LO LARGO DE LA COSTA ECUATORIANA” a la compañía “SUCH AND SUCH ADVERTISING CÍA LTDA”, por cuanto cumple con las especificaciones técnicas y requisitos exigidos por el MAGAP, para lo cual, por secretaria, se cursara la notificación de adjudicación respectiva.”*;
10. **Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas el artículo 32, artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículo 88 y el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento de Aplicación, en concordancia con los Acuerdo Ministerial 187 y 429;

RESUELVE:

- Art. 1.** Acoger la recomendación realizada por los responsables de analizar la oferta del proceso y Adjudicar el proceso No. RE-MAGAP-27-2012 cuyo objeto es la contratación para la **“PRODUCCIÓN DE CUÑA RADIAL, Y SU DIFUSIÓN EN RADIOS DE ACUERDO AL PLAN DE MEDIOS, CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LA CAMPAÑA DE LOS SERVICIOS QUE EL MAGAP OFRECE A LOS PESCADORES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS PESQUEROS ARTESANALES Y FACILIDADES PESQUERAS A LO LARGO DE LA COSTA ECUATORIANA”** a la empresa: **SUCH AND SUCH ADVERTISING CÍA LTDA**, por haber cumplido con los requisitos legales y técnicos obligatorios, la totalidad de las especificaciones técnicas de los pliegos, en los siguientes términos:

OBJETO:

PRODUCCIÓN DE CUÑA RADIAL, Y SU DIFUSIÓN EN RADIOS DE ACUERDO AL PLAN DE MEDIOS, CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LA CAMPAÑA DE LOS SERVICIOS QUE EL MAGAP OFRECE A LOS PESCADORES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS PESQUEROS ARTESANALES Y FACILIDADES PESQUERAS A LO LARGO DE LA COSTA ECUATORIANA

PRECIO:

CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 (USD 49.890,00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América sin incluir el IVA.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará de la siguiente manera, el 50% del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez suscrito el respectivo contrato y previa entrega de las garantías respectivas.

El 50 % restante, se realizará contra entrega de los servicios objeto del contrato, una vez que se haya firmado el Acta Entrega Recepción Única y emitido el informe a entera satisfacción, como documento habilitante para la firma del Acta.

Será responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

El Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca "MAGAP", es una entidad del sector público; por lo tanto, sus contrataciones están gravadas con tarifa 12% de IVA, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que reforma la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de cuarenta (40) días laborables, a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

Art. 2. Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca que:

- Efectué la publicación de la presente resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Realice la notificación a la empresa **SUCH AND SUCH ADVERTISING CÍA LTDA**, adjudicatario del presente proceso, con el contenido de esta resolución.
- Elabore el contrato con la empresa **SUCH AND SUCH ADVERTISING CÍA LTDA**, en los términos establecidos en la presente Resolución.

Art. 3. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a

11 DIC. 2012



Diego Alexander Merizalde Guerra
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA